Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	23	06	04

Dolavon, Chubut, 07 de junio de 2004.-

VISTO:

El Decreto Nº 743, del Poder Ejecutivo Provincial sancionado en fecha 19 de mayo del cte. año; Y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo esta Provincia adhiere al Plan Nacional de Uso Racional de Energía propuesto por la Secretaría de Energía de la Nación en las Resoluciones Nº 415/04 y 416/04 dependiente del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de La Nación;

Que Declara de Interés Provincial las obras propuestas en el Plan Energético Nacional para el período 2004/2008, que se ejecuten en el territorio provincial;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con los municipios y prestadores de servicios de electricidad y gas las modalidades e instrumentación del programa de "Uso Racional de energía en lo que respecta a incentivos por ahorro de consumo y cargos adicionales por exceso de consumo;

Que, con el objeto de evaluar la eficacia de las medidas instrumentadas, los prestadores de Servicios de Electricidad y Gas en el ámbito Provincial deberán informar a partir de la medición correspondiente al mes de Mayo de 2004 y por el término de 12 meses, a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia los registros de aumento de Consumo o ahorro discriminado por jurisdicción, categoría y rango de consumos, comparativos de igual período del año anterior;

Que, la Dirección de Energía dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos instruirá y controlará junto con los responsables de cada edificio público del ámbito Provincial que el uso restringido de energía no dificulte el normal desenvolvimiento de las tareas que ahí se realicen, a través de la planificación de cortes seccionales limitados para lo que dispondrá del personal necesario para que en el término de diez días se de ejecución al mismo;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos gestionará la adhesión de los municipios al marco regulatorio conformación del Ente Regulador Provincial de Servicios Públicos (ENRE) creado por Ley Nº 4341, modificada por Ley Nº 5120;

Que, por el Artículo 7º se invita a los municipios de la provincia a adherir al presente decreto e instrumentar en sus jurisdicciones planes de usos racional de energía en consonancia con los propuestos a nivel nacional y provincial;

Que, tratado en el tema en el seno de este cuerpo legislativo se acuerda otorgar adhesión;

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA –

Artículo 1º: ADHIÉRESE la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, al DECRETO Nº 743, sancionado por el Poder Ejecutivo Provincial, sancionado con fecha 19 de mayo de 2004.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 150/04.-

--- Dada en la 9ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.004, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Según consta en el Acta Nº 564.---

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	23	06	04

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 25 de junio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 150/2004,** a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon